

RESOLUCIÓN 032

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023”

La Directora de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

Que en este sentido, el sector cultura, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos; es por ello que en el Municipio de Armenia (Q), estas acciones están en cabeza de la Administración Municipal, a través de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**

Que La **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Acuerdo Número 08 de 1979, modificado por el Acuerdo 004 de 1989, modificado por el Decreto 099 de 1998 y por el Decreto número 089 de 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Que las políticas culturales deben ser consecuentes con el compromiso de enmarcarlas dentro de una concepción del desarrollo como proceso creativo, cuya finalidad última sea lograr que cada individuo y cada grupo humano pueda expresar plenamente su creatividad y aportar, desde ella, a la construcción de un mundo más próspero. Trazar políticas culturales, implica asumir ciertos parámetros dentro de los cuales se tenga en cuenta que esos lineamientos tendrán como escenario operativo a los municipios del país.

Que la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, se constituyen en una institución estratégica y determinante para que esa acción estatal, esa participación comunitaria y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales se hagan realidad, siendo el hábitat fundamental para el fortalecimiento de una ciudadanía democrática cultural; lo cual está armonizado con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia adoptado mediante el Acuerdo 165 del 12 de junio de 2020, por el medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2020-2023 “ARMENIA PA’ TODOS” y teniendo en cuenta que la entidad tiene inscritos y viabilizados en la oficina del Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipio de Armenia, la Línea Estratégica **SOCIAL Y COMUNITARIO: "UN COMPROMISO CUYABRO"**, **SECTOR 33 CULTURA, PROGRAMA PRESUPUESTAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURAL Y LA ECONOMÍA NARANJA, PRODUCTO PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DE ARMENIA**, dentro de lo cual se contempla el desarrollo de diferentes actividades de tipo Artístico y Cultural, lo cual implica la necesidad de aplicar acciones tendientes a incentivar, patrocinar, promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa

RESOLUCIÓN 032

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023”

privada y de interés público, a ejecutarse en el Municipio de Armenia (Q), que sean acordes con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y estén encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los barrios y en la ciudad.

Que en cumplimiento de las normas y argumentos citadas, mediante este acto administrativo, se ordenará la apertura de la “**LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023**”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado “**MANUAL PARA LA POSTULACIÓN CONVOCATORIA FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023**”; el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** y recursos provenientes de la estampilla Pro Cultura y S.G.P. destinación cultura.

Que en cumplimiento a lo anterior, la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, ordenará la apertura de la “**LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023**”, para incentivos a los artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales del Municipio de Armenia (Q).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “**LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. La presente “**LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023**”, se regirá bajo los parámetros establecidos en el documento anexo denominado “**MANUAL PARA LA POSTULACIÓN CONVOCATORIA FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
Apertura y publicación de convocatoria para bandas locales Armenia Resuena 3.0	23 – 06-2023	Se dará apertura a la convocatoria y se publicará por los distintos medios digitales de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, Y por las redes del Festival Armenia Resuena.
Cierre de Convocatorias	14 – 07-2023	Se dará cierre a la convocatoria a las 5:00 pm
Publicación proyectos inscritos	17-07-2023	Se realizará publicación del listado total de las bandas o proyectos inscritos, se hará de manera virtual en los medios de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y en las redes sociales del Festival Armenia Resuena

RESOLUCIÓN 032

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023”

Publicación bandas y proyectos preseleccionados para audiciones en vivo	28-07-2023	Se realizará proceso de selección del total de proyectos inscritos, de los cuales se seleccionarán 12 para la fase de audición, Se realizará publicación de las propuestas seleccionadas de manera virtual, en los medios de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y en las redes sociales del Festival Armenia Resuena
Audiciones en vivo	20-08-2023	Se realizarán las audiciones en vivo con las 12 propuestas preseleccionadas, en el auditorio Euclides Jaramillo de la Universidad del Quindío
Publicación Proyectos seleccionados para formar parte de la parrilla Armenia Resuena 3.0	22-08-2023	Se realizará Publicación de los proyectos seleccionados para tocar en vivo en el Festival Armenia Resuena 3.0. se publicará de manera virtual, en los medios de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y en las las redes sociales del Festival Armenia Resuena
Festival Armenia Resuena 3.0	16-09-2023	Desarrollo del Festival Armenia Resuena 3.0 en el lugar que dispongan los organizadores del festival, apertura 2:00 pm cierre 2:00 am

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN. La “CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA POSTULACIÓN AL FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023”, de que trata esta Resolución, se abrirá a partir del día 23 de junio de 2023, y será publicada en la página web de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** www.corpocultura.gov.co; así mismo se publicarán y podrán consultarse todos los documentos que surjan en el desarrollo de la presente convocatoria e información sobre esta.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia (Q), a los veintitrés (23) días del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARÍA GIRALDO
Directora

Proyectó: José Alejandro Arbeláez García – Apoyo Gestión Cultural
Revisó: Diana María Giraldo – Directora CORPOCULTURA 